

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 13 de noviembre de 2015, por la que se conceden los premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2015, convocados por Resolución de 13 de agosto de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 13 de agosto de 2015 (BOJA núm. 161, de 19 de agosto), por la que se convoca la novena edición de los premios «Andaluna de Atención a la Infancia», así como en la Orden de 24 de junio de 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio), por la que se regulan los citados premios, y en atención a la propuesta formulada por el Jurado reunido en Sevilla el día 29 de octubre de 2015.

D I S P O N G O

Primero. Conceder, por unanimidad, los premios «Andaluna de Atención a la Infancia», correspondientes al año 2015 en sus distintas modalidades, conforme a la siguiente relación:

a) Premio Andaluna «Promoción de los Derechos de la Infancia a las iniciativas públicas locales»:

- Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, Córdoba, por la importancia y necesidad del proyecto desarrollado bajo la denominación de «Aula Familiar», que consiste en una intervención socioeducativa en el medio familiar que tiene como objetivo dar apoyo a las familias, desarrollar la parentalidad positiva, y asegurar la protección de los menores y su bienestar, así como el de toda la familia y la comunidad.

b) Premio Andaluna «Defensa de los Derechos de la Infancia»:

- Don Jesús Palacios González, por la defensa que ha realizado de la medida de acogimiento familiar tanto desde su cátedra en la Universidad de Sevilla, como en su vertiente investigadora y divulgadora, colaborando activamente en la difusión y la mejora de los elementos técnicos que hay que tener en cuenta a la hora de planificar un acogimiento familiar.

c) Premio Andaluna «Trayectoria en Defensa de los Derechos de la Infancia»:

- Sor Magdalena Herrera Blanco, Hija de la Caridad en representación de Juventudes Marianas Vicencianas «Centro Contigo», por su incansable inquietud en buscar alternativas factibles y soluciones a todos los problemas nuevos que se presentan y por su optimismo y su constancia en el trabajo diario que posibilita que los niños y niñas a los que atiende sientan que son iguales y tienen los mismos derechos y oportunidades que todos los demás.

d) Premio Andaluna «Menores de Edad o Jóvenes»:

- Escuela Deportiva para la Integración Intercultural Cájar Perica de Granada por la importante motivación de todas las personas menores de edad que forman parte de la Escuela de Fútbol para hacer posible entre ellas una efectiva Integración Intercultural, creando un clima de convivencia en el que participan por igual todas tanto en los entrenamientos semanales como en otros espacios de ocio y encuentro.

e) Premio Andaluna «Acogimiento Familiar»:

- Doña Teresa González del Pulgar y don Juan Perea Contreras, por participar activamente en el programa de acogimiento de urgencia en varias ocasiones, así como por el respeto que esta familia ha manifestado siempre en relación a los orígenes de los niños y niñas acogidos, por saber expresar las emociones de manera equilibrada y por compartir este proyecto con toda su familia extensa así como con su pueblo.

- Doña María Yolanda Pascual Ochoa y don Manuel Gutiérrez Ramírez, por haber acogido a tres menores, uno de ellos con necesidades especiales, así como por velar por la historia y los orígenes de estos menores, por mantener los contactos entre ellos y sus familias biológicas, y por colaborar activamente en la divulgación del Acogimiento Familiar.

- Doña María Teresa Domínguez y don Valentín Álvarez Jamilena, por haber adoptado a una menor con discapacidad que ha requerido de esta familia una intensa y constante dedicación en materia sanitaria, y por haber continuado acogiendo con carácter de urgencia a siete menores, uno de ellos con graves problemas de salud.

- Doña María Asunción García Müller, por su trayectoria vital muy comprometida con la infancia y por haber acogido a un menor con un significativo retraso madurativo y un alto grado de discapacidad iniciando un acogimiento profesionalizado con este menor, así como por su talante positivo y espíritu de superación ante cualquier adversidad, plena de confianza en la constante evolución del menor.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2015